

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BECA DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DISEÑO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

En virtud de la Resolución Rectoral 2362/16, de 23 de noviembre de 2016, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, donde se convoca una beca de colaboración en tareas de producción, gestión y diseño de productos audiovisuales para el Servicio de Comunicación.

RESUELVO

Publicar el listado provisional de estudiantes admitidos y excluidos de la beca de colaboración en tareas de producción, gestión y diseño de productos audiovisuales para el Servicio de Comunicación, que se recoge en el Anexo I a la presente Resolución.

EL RECTOR



Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES Y DEPORTES

Francisco Javier Moreno Hernández

Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015

R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)





SECRETARÍA DE GESTIÓN
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
03010 BURJASSOT (VALENCIA)

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE BURJASSOT DE
PÚBLICA EL ESTADO PROVISIONAL DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BECA
DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y DISEÑO DE PRODUCTOS
AUDIOVISUALES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN.


En uso de las facultades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel
Hernández de Burjassot, aprobados por el Decreto 1081/2004, de 8 de octubre, del Consejo de la
Comunidad Valenciana, modificados por el Decreto 2024/2012, de 29 de junio, del Consejo, y de
las competencias que otorgan los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de
21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de junio.

En virtud de la Resolución Rectoral 1303/2010, de 23 de noviembre de 2010, de la Universidad
Miguel Hernández de Burjassot, donde se convocó una convocatoria de colaboración en tareas de
producción, gestión y diseño de productos audiovisuales para el Servicio de Comunicación.

RESUMEN

En virtud de la Resolución Rectoral 1303/2010, de 23 de noviembre de 2010, de la Universidad
Miguel Hernández de Burjassot, donde se convocó una convocatoria de colaboración en tareas de
producción, gestión y diseño de productos audiovisuales para el Servicio de Comunicación.


VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
Miguel Hernández
BURJASSOT (VALENCIA)

EL RECTOR


BURJASSOT, 11 de mayo de 2011. D.O.G.V. núm. 4558, 27 de mayo de 2011.
B.O. 0346/11 de 29 de abril. D.O.G.V. núm. 722 de 11 de mayo de 2011.



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

RELACIÓN DE ESTUDIANTES ADMITIDOS

- BAOUAT, OMAIMA
- GALLAR MARTÍNEZ, ÁNGELES CONSUELO

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional, para subsanar los defectos en que hayan incurrido.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández o en sus Registros Auxiliares de los Campus o por cualquiera de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), dirigida al Servicio de Gestión de Estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión.

